

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Cooperación Municipal

2025/04403 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo para proyectos de cooperación internacional 2025. Identificador BDNS: 826813.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826813>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), coordinadoras y agrupaciones de ONGD, y fondos de cooperación, con presencia y delegación en la provincia de València, en las que la actividad principal consista en la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo o de acción humanitaria, y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro estatal o autonómico correspondiente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que presentan la solicitud y documentación adicional dentro del plazo, y según lo que se establece en la Convocatoria.

No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de los circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las que sean deudoras de la Diputación de València o de sus entes dependientes en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regularla concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València, para la realización de programas y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por aquello que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València, número 107, de 5 de junio de 2023.

Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria para la Convocatoria de programas y proyectos de cooperación internacional al Desarrollo del año 2025, es de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €), correspondientes a los Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto de 2025, con el siguiente desglose:

- Aplicación presupuestaria: 202.231.07.482.00 Importe: 900.000 euros.
- Aplicación presupuestaria: 202.231.07.780.00 Importe: 400.000 euros.

No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera diferente a la inicialmente prevista.

La asignación presupuestaria establecida para la presente Convocatoria podrá ser incrementada en una cuantía adicional, por un importe máximo de doscientos mil euros (200.000 €), como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La asignación presupuestaria establecida para la presente Convocatoria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta 50.000 euros, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, la aplicación del cual a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria, de conformidad con el que se prevé en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Sexto. Importe de las subvenciones.

La cantidad máxima de la subvención que se podrá otorgar será de hasta el 100 % del coste subvencionable de los proyectos presentados. La subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 60.000 euros.

Cada entidad podrá presentar a esta convocatoria un máximo de un proyecto.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva

y tendrá carácter prepagable.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno. Otros datos.

El texto de la convocatoria y los anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de València: www.dival.es.

València, 10 de abril de 2025.—El jefe de Servicio de Cooperación Municipal, Pedro Domingo Torán.

